

**Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de
bienes y/o servicios**

En términos de lo previsto en los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y el Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas del representante legal de la persona moral contratista denominada Deselci, S. A. de C. V., considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf>, https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf y <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf> en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de 3 páginas y es parte integrante de la versión pública del dictamen de finiquito, relacionado con el contrato 70240250, relativo al servicio de mantenimiento al piso, por el periodo del 19 de agosto de 2024 al 3 de septiembre de 2024 para la Casa de la Cultura Jurídica en Saltillo, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Mtro. Roberto Giacomán Gidi

Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Saltillo



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

ACTA DE FINIQUITO
Contrato Simplificado No. 70240250

Acta de finiquito de los trabajos consistentes en Mantenimiento al Piso de la Casa de la Cultura Jurídica en Saltillo "Ministro Vicente Santos Guajardo" con contrato simplificado No. 70240250, clasificación mínima por adjudicación directa, tareas que fueron adjudicadas a el prestador de servicios Deselci, S. A. de C. V., el Ing. Jonathan Eduardo Guevara de la Torre, representante legal.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 17:10 horas del 3 de septiembre de 2024, se procedió a la elaboración del Acta de Finiquito relativo a Mantenimiento al Piso de la Casa de la Cultura Jurídica en Saltillo "Ministro Vicente Santos Guajardo", elaborado por la Casa de la Cultura Jurídica en Saltillo.

ANTECEDENTES

El día 19 de agosto de 2024 se firmó contrato simplificado, nivel de autorización mínima por adjudicación directa, No. 70240250 para el Mantenimiento al Piso de la Casa de la Cultura Jurídica en Saltillo "Ministro Vicente Santos Guajardo" con un monto a ejercer por un importe de \$ 31,372.43 (treinta y un mil trescientos setenta y dos pesos 43/100. M.N.) IVA incluido, habiéndose pactado el pago hasta el término y aceptación del 100 % del servicio.

Cabe mencionar que no se elabora convenio modificatorio por la naturaleza de los trabajos.

Para ello se estableció un plazo de ejecución de quince (15) días naturales, establecidos en el contrato, calendario con inicio 20 de agosto y hasta el 3 de septiembre de acuerdo con lo estipulado en el contrato simplificado, plazo que se cumplió el 13 de septiembre de 2024.

HECHOS

Con base en el Contrato Simplificado **No. 70240250** por adjudicación directa, relativo a los trabajos del **Mantenimiento al Piso de la Casa de la Cultura Jurídica en Saltillo "Ministro Vicente Santos Guajardo"** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se procedió a la revisión de los trabajos. El proceso de la valoración se llevó a cabo por parte del administrador del contrato; para la valoración se incluyeron los alcances de los conceptos solicitados, carátula de estimación, informe escrito diario con soporte fotográfico entre otros.

De la documentación entregada y de la evidencia fotográfica se constatan los alcances descritos a continuación:

REPARACIÓN DE ESCALONES AL INTERIOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA DE SAL TILLO, COAHUILA, QUE LLEVAN AL SALÓN DE CAPACITACIÓN, LOS CUALES PRESENTAN DAÑO EN PARTE FRONTAL (NARIZ) INCLUYE:

Esta hoja pertenece al Acta de Finiquito relativo al Mantenimiento al Piso de la Casa de la Cultura Jurídica en Saltillo "Ministro Vicente Santos Guajardo" - 1 - de 3

18bgVUSeKEBWH4whP+CftuOPpYT1T+1c+pHqvzvz6j0=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RETIRO DE PARTES SUELTAS Y O AGRIETADAS, REFORMAR CON ALAMBRÓN DE 1/4 MEDIANTE PERFORACIONES EN PERALTE DEL ESCALÓN A CADA 15 CM, PARA ANCLAR MEDIANTE MORTERO FESTER FC 890 O SIMILAR EN CALIDAD PARA ALAMBRÓN, PZA 8.00

REPARACIÓN DE ZOCLO DE CANTERA EN EXTERIOR, CONSISTE EN DAR LIMPIEZA DE CANTERA DE MANERA MANUAL O MECÁNICA SEGÚN LO REQUIERA, PARA DEJAR LA PIEZA LIMPIA Y LIBRE DE POLVO, PARA RECIBIR SELLADOR REPELENTE AL AGUA, APARIENCIA HÚMEDA O TRANSPARENTE SEGÚN SE SOLICITE. CON BARNIZ SAYER IMPERMEALACK WET LOOK HI-0215 O SIMILAR EN CALIDAD. INCLUYE: MARIALES, CONSUMIBLES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN. 62 M.L

REPARACIÓN DE REGISTRO DE CONCRETO CON TERMINADO DE PISO DE BARRO, INCLUYE: MARCO DE REGISTRO DE ACERO, COLADO DE CONCRETO EN REGISTRO, ACABADO CON PISO DE BARRO Y BARNIZADO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.

Conforme a la revisión por parte de la supervisión interna, de los generadores requisitados por el prestador de servicios, se establecen las cantidades de finiquito de acuerdo con el siguiente cuadro

ESTADO FINANCIERO

RESUMEN DE IMPORTES DE FINIQUITO		
A	IMPORTE DEL CONTRATADO SIN IVA	\$ 27,045.20
RELACIÓN DE ESTIMACIONES		
B	NÚMERO DE ESTIMACIÓN	IMPORTE ESTIMADO SIN IVA
	ESTIMACIÓN N	\$ 000.00
C	SUMA DE ESTIMACIONES	\$ 000.00
D	ESTIMACIÓN DE FINIQUITO	\$ 27,045.20
E	SUBTOTAL (C+D)	\$ 27,045.20
F	TOTAL IMPORTE A CANCELAR (A-E)	\$ 000.00
G	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 4,372.43
H	RETENCIÓN DE IVA	\$ 000.00
I	RETENCIÓN ISR	\$ 000.00
J	DEDUCTIVAS Y/O SANCIONES*	\$ 000.00
K	NETO A PAGAR	\$ 31,372.43

El saldo neto a pagar se realizará conforme a los artículos 104 y 105 del AGA II/2019.

CONCLUSIONES

El prestador de servicios conforme al artículo 169 Fracción V del AGA XIV/2019 deberá garantizar los vicios ocultos que pudieran surgir en un futuro con vigencia establecida en las bases de los trabajos realizados del Mantenimiento al Piso de la Casa de la Cultura Jurídica en Saltillo "Ministro Vicente Santos Guajardo", garantía que será determinante para efectuar el pago del importe plasmado en el presente finiquito, al respecto, el prestador de servicios presentó carta garantía vigente hasta el 3 de septiembre de 2025.

i8bgVUsEkEBWH4whP+CftuOPpYT1T+1cd+pHqvzvwz6j0=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Por otra parte, a la firma del presente, el prestador de servicios extiende el más amplio finiquito, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato objeto del presente.

Los trabajos motivo de este contrato fueron concluidos en su totalidad de conformidad con la suprema corte de justicia de la nación, en cumplimiento con los alcances y especificaciones de la misma, así como de los artículos 179 y 180 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; haciendo constar la empresa prestadora de servicios, su conformidad con la presente y se compromete a no exhibir reclamación alguna que modifique o incremente las cantidades descritas, aceptando en su caso devolver los importes pagados en exceso y que surjan de una revisión posterior a la firma de ésta, por lo que de acuerdo con lo antes enunciado y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta de finiquito siendo las 17:40 horas, de este mismo día, mes y año.

POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN
SALTILLO "MINISTRO VICENTE SANTOS
GUAJARDO"**

**MTRO. ROBERTO GIACOMÁN GIDI
DIRECTOR**

**POR LA EMPRESA
DESELCI, S. A. DE C. V.**

**ING. JONATHAN EDUARDO GUEVARA DE
LA TORRE**

i8bgVUSeKEBWH4whP+CftuOPpYT1T+1c+pHqvzvz6j0=